



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: AUROS
Número de autorización: 18087
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 01/10/1990
Fecha de Caducidad: 31/10/2020

Titular

SYNGENTA ESPAÑA, S.A.
C/ Ribera del Loira 8-10, 3ª planta
28042 Madrid
(Madrid)
ESPAÑA

Fabricante

SYNGENTA LIMITED
Jealott`s Hill International Research
Centre
RG42 6EY Bracknell
(Bershire)
REINO UNIDO

Composición: PROSULFOCARB 80% [EC] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Envases desde 100 ml a 5 l (cualquier diámetro de boca).
Envases desde 5 l a 20 l (diámetro de boca igual ó superior a 45 mm).

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Batata, boniato	DICOTILEDONEAS ANUALES	3 - 5	300-400 l/ha	(Uso menor autorizado por



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	GRAMINEAS ANUALES			procedimiento nacional): Realizar una única aplicación realizando una única aplicación desde la pre-emergencia del cultivo hasta que la primera hoja del tallo principal esté desplegada (BBCH: 00-11). Se establece la necesidad de utilización de boquillas de reducción de la deriva del 50%. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cebada	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5	100-400 l/ha	Cebada de ciclo largo. Realizar 1 aplicación por campaña desde pre-emergencia del cultivo hasta post-emergencia temprana del cultivo (hasta el comienzo del macollamiento como muy tarde).
Garbanzo	DICOTILEDONEAS ANUALES	3 - 5	300-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una única aplicación en pre-emergencia del cultivo (BBCH: 00-08). Se establece la necesidad de utilización de boquillas de reducción de la deriva del 50%. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	GRAMINEAS ANUALES			
Guisante para grano	GRAMINEAS ANUALES	3 - 5	100-400 l/ha	Realizar 1 aplicación por campaña en pre-emergencia del cultivo.
	DICOTILEDONEAS ANUALES			
Haba para grano	GRAMINEAS ANUALES	3 - 5	100-400 l/ha	



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MALAS HIERBAS DICOTILEDÓNEAS			Realizar 1 aplicación por campaña en pre-emergencia del cultivo.
Judía para grano	GRAMINEAS ANUALES	3 - 5	100-400 l/ha	Realizar 1 aplicación por campaña en pre-emergencia del cultivo.
	DICOTILEDONEAS ANUALES			
Lenteja	DICOTILEDONEAS ANUALES	3 - 5	300-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar una única aplicación en pre-emergencia del cultivo (BBCH: 00-08). Se establece la necesidad de utilización de boquillas de reducción de la deriva del 50%. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	GRAMINEAS ANUALES			
Patata	GRAMINEAS ANUALES	3 - 5	100-400 l/ha	Realizar 1 aplicación por campaña desde pre-emergencia del cultivo hasta post-emergencia temprana del cultivo (hasta que la primera hoja del tallo principal está desplegada).
	DICOTILEDONEAS ANUALES			
Trigo	MALAS HIERBAS ANUALES	3 - 5	100-400 l/ha	Trigo de ciclo largo. Realizar 1 aplicación por campaña desde pre-emergencia del cultivo hasta post-emergencia temprana del cultivo (hasta el comienzo del macollamiento como muy tarde).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Batata, boniato, Cebada, Garbanzo, Guisante para grano, Haba para grano, Judía para grano, Lenteja, Patata, Trigo	NP

**Condiciones generales de uso:**

Herbicida de pre o post-emergencia. Aplicar mediante pulverización normal con tractor con cabina cerrada.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

En las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá emplear guantes de protección química y ropa de trabajo.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Mantener siempre la altura de la barra de pulverización a un máximo de 50 cm.

Mantener una velocidad de avance del tractor de entre 6-8 km/h.

No aplicar cuando la temperatura sea superior a 20-25° y la humedad sea inferior al 40% (se recomienda la aplicación del producto temprano por la mañana o por la noche cuando las temperaturas son más bajas).

Aplicar cuando el viento esté entre 2-11 km/h (ventolina - brisa muy débil). No tratar si el viento sopla hacia zonas sensibles ó cultivos no objetivo.

Aplicar el producto únicamente con boquillas de reducción de deriva de entre el 90% y el 95% eligiendo la presión adecuada para la misma.

Para evitar cualquier efecto negativo en parcelas colindantes, evitar el tratamiento durante el periodo de recolección del cultivo adyacente.

Seguridad del trabajador:

El trabajador deberá emplear calzado adecuado (según la Norma UNE-EN ISO 20347:2013) para las aplicaciones en pre-emergencia del cultivo y guantes de protección química y 2 días de reentrada (sólo para labores de inspección, ya que el resto de tareas se consideran mecanizadas) para las aplicaciones en post-emergencia temprana.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H315 - Provoca irritación cutánea. H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H319 - Provoca irritación ocular grave. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

La Nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-95-6 debe tener un contenido en benceno menor de 0,1 %.



Nº REGISTRO: 18087

AUROS

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; garbanzo, lenteja, batata, boniato, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --